



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 061 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 febrero de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 132-2021-GR.CAJ/DRAC, MAD: 5653605 de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política establece que **"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"**;

Que, El Memorando N° 132-2021-GR.CAJ/DRAC, MAD: 5653605 de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica de esta misma entidad, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, que Proyecte la resolución Directoral Regional Sectorial, Designando como Director de la Agencia Agraria Cutervo al Ing. WILSON ALEXANDER REQUEJO ARTEGA a partir del 01 de marzo del 2021, asimismo solicita que se deje sin efecto la Resolución Directoral Sectorial N° 89-2020-GR.CAL/DRA de fecha 25 de junio del 2020, con la cual fue designado el Ing. OSAR BECERRA MONTENEGRO, como Director Encargado de la Agencia Agraria Cutervo y la Resolución Directoral N° 079-2020-GR.CAJ/DRA de fecha 15 de junio del 2020, con el cual fue designado el Ing. WILSON ALEXANDER REQUEJO ARTEGA, como director de la Agencia Agraria Santa Cruz.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado en conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 061 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 febrero de 2021.

que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, que establece lo siguiente: "la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de la gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, en las respectivas entidades;

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JU, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, , con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Sectorial N° 89-2020-GR.CAL/DRA de fecha 25 de junio del 2020, con la cual fue designado el **Ing. OSAR BECERRA MONTEMNEGRO**, como Director Encargado de la Agencia Agraria Cutervo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y la Resolución Directoral N° 079-2020-GR.CAJ/DRA de fecha 15 de junio del 2020, con el cual fue designado el **Ing. WILSON ALEXANDER REQUEJO ARTEGA**, como Director de la Agencia Agraria Santa Cruz de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 01 de Marzo del 2021 al Ing. WILSON ALEXANDER REQUEJO ARTEGA, en el Cargo de Directora - Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, **Director de la Agencia Agraria Cutervo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca**, con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elmer Neira Huamán
DIRECTOR